

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.775.674)**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en la justificación técnica y económica.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación radicado No. 2-2024-69153 del 28 de noviembre de 2024, radicado en Orfeo con número 20242300020432 del 29 de noviembre de 2024.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2024EE436756O1 del 04 de diciembre de 2024, radicado en Orfeo con número 20242300020752 del 05 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.775.674)**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos Valores en pesos (\$)	Créditos Valores en pesos (\$)
O2	GASTOS	50.775.674	50.775.674
O23	Inversión	50.775.674	50.775.674
O2301	DIRECTA	50.775.674	50.775.674
O230117	Bogotá Camina Segura	50.775.674	50.775.674
O23011733	Cultura	50.775.674	50.775.674
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	50.775.674	50.775.674
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	-	29.611.454
O23011733012024005101	Servicio de circulación artística y cultural	-	29.611.454
O23011733012024005101053	Servicio de promoción de actividades culturales	-	29.611.454
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	-	29.611.454
1-100-F001	VA-Recursos distrito	-	29.611.454
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	21.164.220	-
O23011733012024005306	Espacios adecuados para la consolidación del Bronx Distrito Creativo	21.164.220	-
O23011733012024005306127	Infraestructuras culturales dotadas	21.164.220	-
O232020200996230	Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	21.164.220	-
1-100-F001	VA-Recursos distrito	21.164.220	-
O230117330120240054	Consolidación del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá D.C	-	21.164.220
O23011733012024005405	Servicios de asistencia técnica para la articulación, circulación y encadenamiento a organizaciones, agentes, emprendimientos y/o empresas del ecosistema cultural y creativo.	-	21.164.220
O23011733012024005405073	Servicio de circulación artística y cultural	-	21.164.220
O232020200991124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	-	21.164.220
1-100-F001	VA-Recursos distrito	-	21.164.220
O230117330120240055	Mantenimiento de los equipamientos de la FUGA para la circulación artística en el Centro de Bogotá D.C.	29.611.454	-
O23011733012024005504	Espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad	29.611.454	-
O23011733012024005504127	Infraestructuras culturales dotadas	29.611.454	-
O232020200996230	Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	29.611.454	-
1-100-F001	VA-Recursos distrito	29.611.454	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección Artística y Cultural, Oficina Asesora de Planeación, y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 de diciembre de 2024

Documento 20242300002125 firmado electrónicamente por:

Iván Darío Morales Caicedo

Director (E)

Dirección General

Fecha firma: 05-12-2024 17:21:08

Aprobó:

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Daniela Jiménez Quiroga - Subdirectora Artística y Cultural - Subdirección Artística y Cultural

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

Iván Darío Morales Caicedo - - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá



e641ae2a1afd46f312a8b6d9419bf56e39e21572570546a852b6cc8ddcc3ba3e

Código de Verificación CV: 56e0b

Anexos: 1 folios, concepto favorable Shd

